SECRETARÍA. Montería, Enero veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con el dictamen pericial rendido por el perito JOSEPH MARTINEZ PEREIRA. **Provea,**
El Secretario

MANUEL NAVARRO MANCHEGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado N° 23-001-31-05-004-2021-00152-02

Montería, Enero veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el expediente, podemos evidenciar que el día veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023) el perito JOSEPH MARTINEZ PEREIRA adosó a esta causa judicial el dictamen pericial que le fue encomendado al interior de este litigio.

En ese orden de ideas y conforme a lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado de dicho dictamen por el termino de diez (10) días, a las partes que integran el contradictorio del presente juicio, en aras de que si a bien lo consideran pertinente realicen las cavilaciones y pronunciamientos que estimen conveniente sobre dicho medio probatorio.

Como consecuencia de lo precedente, si ordenará aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento que se pretende realizar el día primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.).

Así las cosas, se fijará el día doce (12) de mayo del año en curso, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.) como la nueva calenda en la cual se practicará la audiencia de trámite y juzgamiento al interior de este juicio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado sobre el dictamen pericial que rindió el día veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023) el perito JOSEPH MARTINEZ PEREIRA, por el termino de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, a las partes que integran el contradictorio del presente juicio, en aras de que si a bien lo consideran pertinente realicen las cavilaciones y pronunciamientos que estimen conveniente sobre dicho medio probatorio.

SEGUNDO: Aplazar la audiencia pública de trámite y juzgamiento que está programada para el día primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.).

TERCERO: Fijar el día **doce (12) de mayo del año en curso, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)** como la nueva calenda en la cual se practicará la audiencia de trámite y juzgamiento al interior de este juicio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
EL JUEZ

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9766d6caff4ae07eca844e90283ae64fff9e82b6f1c6627cf42e48ab65b20f97**

Documento generado en 27/01/2023 10:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica